



Cerro Sombrero, 28 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 861/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, de don Patricio Triviño, DOM suplente, quien solicita decreto alcaldicio que deja sin efecto los nombramientos de acuerdo al decreto 520 de fecha 02 de agosto de 2023.
- 2) El decreto alcaldicio N° 520 de fecha 02 de agosto de 2023, que acepta la Renovación y Actualización Convenio y nómina de funcionarios CRAT Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) El ORD N°176 de fecha 21 de marzo de 2018, donde remite Decreto Alcaldicio N° 113, modificación de Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas Habitacionales.
- 4) El decreto alcaldicio N° 113 de fecha 16 de marzo de 2018, que designa a funcionarios para que desempeñen funciones para la Entidad Gestora Rural, del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El ORD N° 579 de fecha 21 de octubre de 2021, que informa modificación y actualización de la nómina de personal de la Entidad "Ilustre Municipalidad de Primavera".
- 6) La Resolución Exenta N° 234 de fecha 20 de junio de 2023, que renueva Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Il. Municipalidad de Primavera".
- 7) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la IL. Municipalidad de Primavera y la Seremi de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de junio del 2017.
- 8) La Resolución Exenta N° 00437, de fecha 14 de junio del 2017, que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 29 de junio del 2017, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en la cláusula cuarta, letra a) del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas habitacionales, que se refiere a los trabajadores de la Entidad.
- 2) La nómina de los asesores profesionales, para Programas Habitacionales, que se relacionaran con SEREMI y/o SERVIU de la Región de Magallanes, firmada por don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde.





- 3) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario don Daniel Ruiz, como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 5) Lo dispuesto en el Art. 61 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica: Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, los nombramientos de los funcionarios de acuerdo al decreto alcaldicio N° 520 de fecha 02 de agosto de 2023, a contar del 27 de noviembre de 2023, los cuales se detallan a continuación:

- **PAMELA MANCILLA LÓPEZ**, RUN 17.587.069-5, Directora de Desarrollo Comunitario de la Planta de la Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- **MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS**, RUN13.125.092-4, Director DIDECO suplente, Grado 7° de la E.S.M., de la Il. Municipalidad de Primavera, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, Administradora Municipal Grado 7° de la E.S.M de la Ilustre Municipalidad de Primavera, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- **CRISTIAN CÁRDENAS BUSTAMANTE**, RUN 10.943.404-3, como Asesor Jurídico asimilado a Grado 10° de la E.S.M., de la planta de la Il. Municipalidad de Primavera, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- **CARLOS ANDRES ARREDONDO GONZÁLEZ, RUN: 16.426.336-3**, Director de Obras Municipal Grado 9° de la E.S.M, de la Il. Municipalidad de Primavera, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- **PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS** RUN 18.551.806-K, como Director de Obras suplente, de Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, como Profesional Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.

1° NÓMBRESE, a al siguiente funcionario para que desempeñe funciones para la Entidad Gestora Rural, del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera, de acuerdo al considerando N°2 del presente decreto alcaldicio y que a continuación se detalla:

- **DANIEL RUIZ ZINCKER**, RUN: 16.965.564-2, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, como Encargado Unidad Técnica del Convenio y Atención Técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y Antártica Chilena, a Secplan, DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PTM/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YEQJQZ-644>